Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-030/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 472/2019, N° 491/2019, N° 493/2019, N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/2020 Y N° 022/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DIPROAN S.R.L., PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., GUAYAKI S.A., Y LABORATORIOS ALMOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 244/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo, en fecha 08 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 018/2023, de fecha 26 de enero de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 472/2019, N° 491/2019. 493/2019, N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/2020 y N° 022/2020, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., GUAYAKI S.A., y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 065-12/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019 y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 067-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas DIPROAN S.R.L., PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE &CÍA. S.A.E., GUAYAKI S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A. respectivamente, formalizándose a través de los Contratos N° 472/2019, N° 491/2019, N° 493/2019 N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/20 y N° 022/2020, en fechas 11, 17, 20 de diciembre de 2019; 29 de enero de 2020 y 07 de febrero de 2020, respectivamente;

Que, por Nota de fechas 25,28, 30 y 02 de diciembre de 2022, las firmas QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE &CÍA. S.A.E., PROMEPAR S.A., GUAYAKI S.A., DIPROAN S.R.L. y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, otorgaron su conformidad para las ampliaciones de los mencionados Contratos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-030/2023

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 180/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000165, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia los Contratos N° 472/2019, N° 491/2019. N° 493/2019, N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/2020 y N° 022/2020, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., GUAYAKI S.A., y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", manifestando que: *"el presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del contrato"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 004/2023, de fecha 03 de enero de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que resulta viable conforme lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia de los Contratos N° 472/2019, N° 491/2019, N° 493/2019, N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/2020, y N° 022/2020, suscritos en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" – ID: 362.168..."*;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 23 de enero de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Correo Electrónico institucional la Gerencia de Salud, remitió su Providencia de fecha 23 de enero de 2023, otorgando su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha los Contratos mencionados se encuentran vencidos, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 472/2019, N° 491/2019, N° 493/2019, N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/2020 y N° 022/2020, suscritos con la firmas DIPROAN S.R.L., PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., GUAYAKI S.A., y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 472/2019, N° 491/2019, N° 493/2019, N° 547/2019, N° 497/2019, N° 551/2019, N° 533/2019, N° 010/2020 y N° 022/2020, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA M. Secretaria del C.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de las ampliaciones de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia, con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:**

Nº DE CONTRATO	EMPRESA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
472/2019	DIPROAN S.R.L.	30/06/2023
491/2019	PROMEPAR S.A.	30/08/2023
493/2019	QUIMFA S.A.	31/12/2023
547/2019		30/08/2023
497/2019	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	30/06/2023
551/2019		30/08/2023
533/2019	GUAYAKI S.A.	30/08/2023
010/2020	LABORATORIOS ALMOS S.A.	30/06/2023
022/2020		30/06/2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ab. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración